

4-16-11

Ayunt.<sup>o</sup> Comar. de Madrid.

1845.

Policia Urbana.

Casa

D. Melchor Gallego, solicitando  
permiso p.<sup>o</sup> construir la casa  
C. de Valverde n.<sup>o</sup> 44. m.<sup>o</sup> 346.





de la Comisión de Obras.

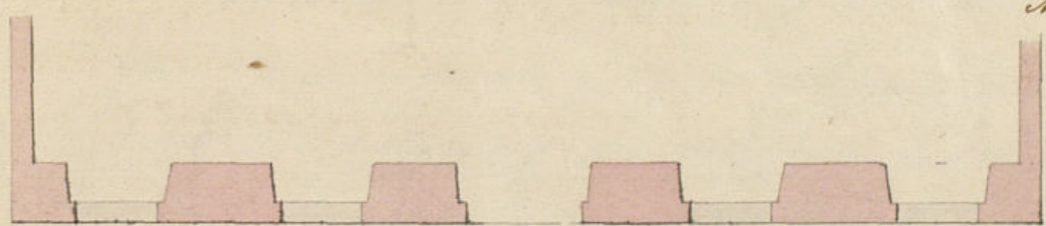
Se marcó en el plano la alineación general de la calle de Valverde, y según ella se fijó la que corresponde a la casa n.º 44, la que debe establecerse según mi entendimiento sobre la línea recta que une las medianerías de los números 40. y 46., y en este caso estando con esta fachada la que se ha de construir debe por la medianería de la de el n.º 42. un pie y cinco dedos, de manera que estos 58<sup>7</sup>/<sub>8</sub> que tiene de longitud toma esta casa del terreno público treinta y siete pies y tres varas cuadradas, que al precio de quince rs. por pie valen la cantidad de sietecientos diez y seis rs. y ocho maravedises, la misma que deberá haberse el dueño de esta finca al Excmo Ayuntamiento. En cuanto a la altura, mediante aquella calle por el punto en que se halla situada la casa en cuestión tiene de altura 30. pies, puede concederse la cincuenta y ocho de elevación total incluso el alero; pero no obstante lo dicho V.S. disp. por donde lo más conveniente.

Madrid 12. de Abril de 1845.  
 Juan José Sánchez Valcárcel

Madrid 21. de Abril de 1845.  
 Comisión de Obras.  
 Conforme con lo q. se manifestó el día 1.º se aprueba la alineación general de la Calle de Valverde, y bueva al mismo Profesor q.º q.º la marques con traza encarnada y hecho se ponga en el plano la anotación correspondiente p.º q.º conote y se tenga presente en la alineación sucesiva.

Barbale  
 Boulet  
 Soliveres  
 Floras  
 Alcazar

Fachada que ha de construirse en la casa calle de Valverde num.º 44 nuevo manz.º 346 propia de la Sra D.ª Melchora Salgado.



Madrid y Abril 28/45

Francisco Castellanos



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. C.

Dña. Melchora Gallego, dueña de la casa f.<sup>o</sup> de Valverde n.º 24. n.º m. al B. C. presenta a V. E. el plano de fachada y un croquis al último acuerdo de V. E. ha compuesto el arquitecto D. Juan Castellanos, a fin de q. V. E. se sirva aprobarle y en su virtud hacer el derribo y construcción de nueva planta de la expresada finca con

Mad. 1.º de Mayo de 1845. croquis al citado plano.

Mad. 28 de Abril de 1845.

Cont. de obra

Madrid 28 de Abril de 1845.

Pase con el antecedente a inf. del Arq.<sup>to</sup> del Cuartel.

Melchora Gallego

El Alcalde Presd.<sup>te</sup>

Barbara

Señores de la Comisión de Obras.

En virtud del plano que presenta Dña. Melchora Gallego, debo manifestar, que dicho plano le encuentro arreglado a los principios del arte, y con la debida deferencia en la altura de un pie de ciceró, tomado en el centro de la fachada; mas sin embargo, y con la obligación de dar solamente los cincuenta y ocho pies de altura media al construir la fachada, soy de dictamen que debe

conceduse la licencia pedida, a' calidad de que en  
la edificacion se observe el dise- no prescrito  
con la indicada Reforma, y con las pres-  
tas circunstancias, de que los cimientos ha-  
de constar de piedra pedregal con mezcla de cal  
y arena, sobre terreno firme, dandole cuatro pies  
de grueso hasta medio pie mas bajo que el ensa-  
del piso de la Calle, en donde retallandose medio pie  
de cada lado, se sentará el Local de cantina. En  
tres pies de altura lo mismo con su tercio correspon-  
diente, resultando dos hileras de cubiertas en el punto  
mas elevado de la Calle, continuando a' nivel hasta  
el mas bajo, sin que falten unos en ningun punto  
de la fachada. Sobre el referido Local y con el  
mismo grueso de tres pies, se guisará de fabrica de  
ladrillo y mezcla de cal y arena, el espacio bajo  
hasta la imposta del piso principal y de la  
misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos  
de puertas y ventanas del propio material sin en-  
tramado alguno, ni hornosales de madera, retal-  
landose un cuarto de pie por lo interior de cada  
piso de los siguientes, de forma que resulte el  
espacio de dos y cuartos de grueso, para el asiento  
del alero, que será de madera de cubiertas com-  
puesto de soleras, canchillos con tocadores, coronas  
superior moldada, con su canalón correspondiente  
del cual deben partir las bajadas de barro ó plo-  
mo que embobidas en el grueso de la fachada di-  
rijan las aguas pluviales a la Calle. Los balcon-  
es tendrán de vuelo lo mas, uno y medio pie  
es los de el piso principal, uno los de el segundo

y medio los de el tercero, dandole de altura  
tres y tres cuartos pies, y al interior de los  
balcones seis dedos, quedando recibidas las  
partidas en el grueso de la pared un pie, y mas  
de otro separadas del vigo de la luz de las vena-  
nas: En las puertas no habrá vaticos ni pul-  
dano alguno que salgan del filo exterior de la  
fachada, para que no impidan el tránsito pu-  
blico, debiendo haber aquellas hacia lo interior  
de la posesion. Y por ultimo se rebocará la fachada  
de con arreglo a' un buen orden de construcion,  
colocando el numero correspondiente sobre la puer-  
ta del portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se ha-  
ha exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto  
de los edificios y de la Seguridad publica, podria quanto  
quiere el Sr. Alcalde constitucional o Sr. Ayuntamiento de Alca-  
de del distrito mandar que reconozca e informe sobre  
el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella  
debera ser abisado que este sentada la cantina a pared  
practicar el primer piso no es m.º, segun de un pie de  
marcado el piso principal, y tercera cuando se halla coronada  
la fachada con el alero, para que practicados como se pro-  
duca quanto el el Excmo Ayuntamiento tiene dispuesto sobre  
el particular: En la construcion de andamios, tanto  
interiores, como exteriores, cuidará el Arquitecto, bajo  
su responsabilidad se constenjan segun arte con  
la idea de precaver la duracion de una des-

gracia. Es quanto puedo manifestar  
a V. S. sobre el particular. Madrid  
5. de Mayo de 1845.

Juan José Sánchez Villanor

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en  
q. V. S. se sirva conceder a D. Melchora Gallego  
el permiso q. ha solicitado p. construir la  
Casa C. de Valverde num. 44, a calidad de obra  
vna preciamte la alineacion q. se expresa en el  
inf. del Sr. Jefe del Cuartel, de no exceder, como  
maxima, de la altura de 58 pies, no construir  
boardillas vidieras en la primera cañería  
a la Calle, pudiendo hacerlo en las interiores  
y sin q. su altura menoscabe de nueve pies  
de luz, de llenar en la ejecución de la obra  
las demas reglas prescritas por el referido  
Arquitecto, y sujeta por último respecto de la  
construcción de los pozos de aguas inmundas  
a la disposición adoptada por V. S. en  
cuyo concepto se la espida la oportuna  
certificación previa la supresion aprobacion  
del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid  
16 de Mayo de 1845.

Atm

Barboza Tolosa

Barboza

Madrid 16 de Mayo de 1845.

En Ayuntamiento. Como se propone.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 16 de Mayo de 1845.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

La Comisión de Obras en virtud de las ordenes de V. E. de 10 de Mayo de 1845 y de 14 de Mayo de 1845 para que se proceda a la construcción de un edificio en el barrio de San Martín de las Escuelas...

Madrid 16 de Mayo de 1845.  
El Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa para á la mano de V. E. el Adjunto exped. promovido en virtud de D. Melchor Gallego en solicitud de licencia para edificar la Casa familiar de Valverde n.º 44 m.º 346, á fin de que V. E. se sirva en uso de sus atribuciones preter su aprobación al acuerdo del Ayuntamiento de 16 de este mes concediendo el respectivo permiso de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras.

En la Ciudad de Madrid 19 de Mayo de 1845.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Excmo Sr.

Madrid 27 de Mayo 1848.  
En Ayuntamiento Const.  
S. C. quedo enterado y lle-  
vese a efecto la expedicion  
de la licencia.

*[Signature]*

Me he enterado  
del expediente que V. S.  
se sirve incluirme en  
su atento oficio fecha  
19. del actual, promo-  
vido a instancia del  
D.ª Malchora Gallego,  
en solicitud de licencia  
para edificar una  
casa en la calle de  
Valverde num. 11.  
num. 356; y en  
su vista he acordado  
conceder a V. S. la apro-  
bacion que solicita a  
su acuerdo de 16. del  
mismo, consignado en

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



el Expediente referido,  
accediendo á la solicitud  
de la interesada; al  
que devuelvo á V. E.  
para los efectos con-  
siguientes.

5a

Dios que á V. E. m. A.  
Madrid 22. de Mayo  
de 1848.

Ag.~ Lucban Bellantes  
Juro

Sereno Ayuntamiento de esta M. A. de V. A.

El Excmo. Ayto. Concej. de esta villa se  
ha servido conceder licencia a D. Melchor  
Gallego p.<sup>o</sup> la edificación de nueva planta  
en la casa C.<sup>a</sup> de Valverde n.<sup>o</sup> 44 m.<sup>o</sup> 346,  
resultando de la alineación q.<sup>e</sup> se le ha sea-  
lado tomar del terreno público en beneficio  
de la finca 47  $\frac{3}{4}$  pies cuadrados q.<sup>e</sup> al precio  
de 15 r.<sup>s</sup> pie hacen la suma de 716 r.<sup>s</sup> 8 m.<sup>s</sup>,  
cuya cantidad debe abonar a los fondos  
municipales.

Lo q.<sup>e</sup> comunico a U. p.<sup>o</sup> en debida  
y efectos oportunos.

Diciembre de Madrid 30 de Mayo de 1845.

Sr. Contador de Madrid.

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

D. D. Melchor Gallego,  
titular de la casa num.  
144. de la Calle de Val.  
ha entreg.<sup>o</sup> en este día  
la cantidad de 716. r. y 8.  
marcos por el tramo que  
forma del tránsito público  
para edificar sus  
casas. Lo q. comunico  
a V. S. a los fines oportunos.  
Dios que a V. S. m. a.  
Madrid 3 de Junio 1845.  
Liborio Camarero

S. S. Sr. del Excmo. Ayunt.

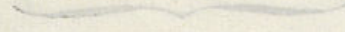
Contenido General

del Ayuntamiento

de Madrid

de

1800



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

D. Cipriano M.<sup>o</sup> Clementini & C.

Certifico: q. por D.<sup>o</sup> Melchora Gallego  
Dueña de la casa C.<sup>o</sup> de Balvade n.<sup>o</sup> 14,  
n.<sup>o</sup> 346 se expuso a dho. Cums. Ayto. en un  
de 27. de Mayo último había dispuesto con-  
struir la de ~~planta~~ nueva planta, suplicando  
se le avisase señalándole la alineación y altura.

Parada dha. inst.<sup>o</sup> por disposición del E.  
a la Comisión de obras, lo hizo esta al  
Sr. Ferm. Alcalde del distrito p.<sup>o</sup> q. en  
unión de uno de los Sres. Regid.<sup>o</sup> de dha.  
Comisión y del Sr. Prox. Sindico de la  
misma, Arquitect.<sup>o</sup> del Cuartel y el de  
dha. interesada, se procediere a verificar  
el acto de la tira de medidas; ya en dho.  
por dho. Profesor se dirigió a la Comisión  
el inf. siguiente.

Aquí:

Conforme la Comisión con el proceso  
inf. ~~anexo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~alineación~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~la~~  
~~obra~~, y presentado por dha. Sra. el plano  
de fachada firmado por d. Juan. Carrilla  
noy, se remitió a inf. del Arquitect.<sup>o</sup> del Cuar-  
tel, quien le evacuó del modo q. sigue.

Aquí:

La Comisión en su virtud de <sup>el exp.<sup>o</sup></sup> la reso-  
lución del Cums. Ayto. emitiendo su pa-  
recer q. dice así:

Aquí:

Hello presente a S. E. en sesión de  
16. de Mayo último, acordó conformarse

con lo propuesto por la Com.<sup>a</sup>, cuyo  
 acuerdo ha obtenido la aprobacion del  
 Excmo. Sr. Jefe Político en 22. del  
 mismo, de q. se entereó el Ay.<sup>to</sup> <sup>de Madrid</sup> en ~~24~~ día  
 27. acordando ~~quedar enterado~~ se lleve  
 á efecto la expedición de la licencia. Y ha  
 biendo ~~verificado~~ <sup>tenido efecto en el día de la Ma</sup> ~~por Sr. D. D. Gallego~~  
 la entrega en la depositacion de esta  
 villa del importe de los 47  $\frac{3}{4}$  pies cua-  
 drados q. toma del terreno publico; doy  
 la presente q. firmo en Madrid ce 3  
 de Junio de 1845.

Ha expresado  
 cara

sin otros.

Martin  
 P. G.



*[Signature]*

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa  
 D. D. Melchora Gallego, Duñada de la casa n.º del. nuevo  
 de la q. de Calverde á M. H. expone: que habiéndose padecido  
 una equivocacion por parte de esas oficinas en la adjudica-  
 cion de terrenos por lo q. respecta á la nueva abincacion que  
 debe tener el conestable de nueva planta segun la licencia  
 concedida por V. G. en 3. del cor. y resultando por consiguiente  
 perjudicada en la cantidad de veinte treinta y seis reales ve-  
 ntes veintinueve m. importe del exceso de pies cuadrados q.  
 ha abonado.

A V. G. Suplica se sirva mandar se le devuelva la enunciada  
 cantidad que ha satisfecho de exceso de terrenos que no existe  
 segun dicha abincacion por ser solo treinta y seis pies y cin-  
 co octavos y no noventa y siete y tres cuartos que ha satisfecho  
 de 1845.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid 9. de Junio de 1845.

Para á la Com.<sup>a</sup> del obra  
 previo inf. del Sr. D.  
 Juan Hier. Pescador.

Melchora Gallego

Excmo. Sr.

Al Alcaide el colado del terreno que se agrega á esta casa y adici una  
 equitacion intabularia, pues siendo un triangulo de 58  $\frac{7}{8}$  pies de  
 base por uno y cinco dedos de altura la superficie que arroja no es mas q.  
 treinta y ocho pies cuadrados y cinco octavos que al precio expresado en  
 mi informe sobre la abincacion de quinientos pies de valor quinientos setenta  
 y nueve m. y tres mrs. y no los setecientos diez y seis con otros

mas que manifesté en dho informe; por consiguiente  
 deben devolverse al dho Ayuntamiento de esta ciudad tanto  
 Arcinas y seis rs. con veinte y nueve mrs q.  
 ha entregado de mas. Es quanto puedo manifi-  
 star a V.E. sobre el particular. Madrid 15 de Junio de  
 1845.

Juan José Sánchez Fernández

Madrid 9 de Julio de 1845.

Comisión de obra

Conforme con lo q. manifesté al Arquib.  
 en su preced. inf. habiéndose an. presente  
 al dho. Ayto. p. a los fines oportunos.

Barbara  
 Boulet  
 Soliveri  
 Alarín

Madrid 18 de Julio 1845.  
 En Ayuntamiento Const.  
 Con la Comisión.

D. D. Melchor Gallego Duena de la  
 para Calle de Toledo n.º 44 de la  
 Ayuntamiento de esta villa  
 ha sido ~~perjudicada~~ ~~perjudicada~~ ~~perjudicada~~  
 exponiendo haber sido adjudicada ~~perjudicada~~  
 en su día por una equivocación. En el  
 pago de los pies de río adjudicados a esta  
 para para la alineación que se ha señalado  
 y solicitando en consecuencia se le devol-  
 viere los 1367. 29 mrs que había satisfe-  
 cho de exeso.

Habiendo manifestado el Brig.  
 D. Juan Ther Paredes, que al hacer el cal-  
 culo del terreno agregado a la agrada para  
 había padecido una equivocación involuntaria  
 pues siendo un triángulo de 58 <sup>7</sup>/<sub>8</sub> pies de base  
 por uno y cinco dedos de altura, la super-  
 fície que arroja no era mas que de 38 pies  
 y cinco octavos, que a 15 reales valen 5797. 13  
 mrs, y no los 7167. 8 mrs que manifesté en  
 su dho. informe, se ha servido acordar  
 S. E. en 18 de enero mes, de conformidad con  
 lo propuesto por la Com. p. se devolviera a  
 dha. intercedida los 1367. 29 mrs que resultan  
 haber entregado de mas, según comunicacion  
 de V. E. de 3 de Junio últimos.

Lo comunico a V. para su melior y  
 fines oportunos.

Dios D. Madrid 22 de Julio de 1845.

El Contador de esta villa

11